

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA

Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Acuerdo número: **03/2025**.

Asunto: Se establece "Logotipo" Oficial de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Lic. Claudia Zulema Sánchez Kondo, Fiscal General del Estado de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 y 76 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 13, 17 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, y

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General del Estado, legalmente se creó como un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica, de patrimonio propio y capacidad para decidir para el ejercicio de su presupuesto, respetuoso, protector y garante de los derechos humanos, se regirá en su actuación por los principios de constitucionalidad, debido proceso, buena fe, autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de la dignidad humana.

Que la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, señala en la fracción XIII de su artículo 17, que dentro de las facultades indelegables de la Fiscal General, le corresponde el emitir los acuerdos, protocolos, circulares, instructivos, bases, criterios y demás disposiciones administrativas generales necesarias para el ejercicio de las facultades a cargo de los ministerios públicos y de los servidores públicos que formen parte de la Fiscalía General.

Que, con la finalidad de establecer un emblema estándar, así como para dotar al personal de la Institución, de sentido de pertenencia y arraigo para un mejor desempeño de sus funciones, y facilitar a la sociedad en general la identificación de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

En mérito de lo antes expuesto y con el objeto de brindar mayor seguridad y certeza jurídica a los Integrantes para el correcto funcionamiento de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se establece como logotipo oficial de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, el que se describe en las especificaciones y características que se señalan a continuación:

Sobre un fondo blanco del exterior al interior, se encuentra en la parte izquierda el escudo de armas del estado de Sinaloa, posteriormente entre dos líneas horizontales, se localizan insertas en la parte superior las siglas "FGE", y en la parte inferior en dos líneas centradas la leyenda "**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA**"; tanto el escudo de armas del estado, siglas, leyenda y las líneas, son en color base **PANTONE 2767C**, o **C:89 M:78 Y:50 K:74**.

El tipo de letra que se utiliza en el logotipo oficial de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, es la denominada **GOTHAM BLACK**.



Mzo. 12 Rno. 10385231

SEGUNDO. – El logotipo oficial que se emite mediante el presente acuerdo, deberá ser utilizado en la papelería oficial, credenciales, sellos, lonas y demás aspectos de acuerdo al ejercicio de sus funciones sea necesario; debiendo en todo momento observar las demás disposiciones de identidad oficial que se emitan por esta institución.

TERCERO. – Únicamente el personal de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, podrá hacer uso del logotipo a que se refiere este Acuerdo, en asuntos oficiales.

Asimismo, todos los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, deberán promover el uso adecuado del logotipo oficial a que se refiere el presente Acuerdo, así como denunciar ante la autoridad competente la fabricación, reproducción, comercialización o uso indebido que se hiciera del mismo.

CUARTO. - El cambio de aplicaciones, credenciales, sellos y papelerías será gradual, deberá agotarse en su totalidad la anterior, y en la medida en que se vayan renovando los materiales se adoptará el nuevo logotipo, en atención a la contención de gasto y aprovechamiento.

QUINTO. - Se deja sin efecto el acuerdo 2/2017, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 18 de agosto de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO. – Los Vicefiscales, Fiscales Especializados, Directores y/o encargados de cada una de las Áreas de la Fiscalía General del Estado, deberán realizar lo conducente para la difusión y cumplimiento de este acuerdo, de conformidad a las atribuciones y competencias respectivas.

TERCERO. – La Oficialía Mayor de la Fiscalía General, deberá realizar las adecuaciones pertinentes en relación a la papelería oficial, credenciales, sellos, lonas, vehículos, inmuebles y demás bienes en los cuales se utilice el logotipo oficial de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, con base a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Culiacán, Sinaloa a 03 de marzo de 2025.
La Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Mtra. Claudia Zulema Sánchez Kondo.



DESPACHO DE LA
C. FISCAL GENERAL